

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 031 /15

Sucre, 11 de febrero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 11 de febrero de 2015, el H. Concejo Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha considerado el tema del: Pacto Fiscal, en el marco de la Constitución Política del Estado, Ley Financiera, Ley de Hidrocarburos, Decretos Supremos N°s. 28421, 29322, Ley de la Renta Dignidad, Directrices de Formulación Presupuestaria, Ley del Diálogo 2000 y otras disposiciones legales, considerando que el Presupuesto General del Estado, es la principal herramienta que determina la asignación de recursos para llevar adelante las políticas, planes, programas y proyectos, a través de las entidades que lo componen a nivel nacional, departamental y municipal, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado, constituir la Comisión Mixta, entre los Órganos Legislativo y Ejecutivo Municipal, a los efectos de trabajar de manera coordinada y conjunta con las diferentes instituciones públicas y privadas, actores de la sociedad civil, en base a las siguientes sugerencias: a) Abrir el proceso de debate interno municipal y definir un cronograma, b) Pedir mayor nivel de participación de los gobiernos municipales, c) Convocar al Gobierno Autónomo Departamental y Universidad de San Francisco a definir posiciones conjuntas.

Que, según la (CEPAL) se define al PACTO FISCAL como un acuerdo sociopolítico básico que legitima el papel del Estado y el ámbito y alcance de las responsabilidades gubernamentales en la esfera económica y social. El pacto fiscal va más allá de la simple distribución de la cantidad de recursos fiscales que genera el Estado entre sus habitantes.

Que, en las consideraciones sobre el Pacto Fiscal, se hizo constar las asimetrías, que se tienen entre el Gobierno Nacional, respecto a los Gobiernos Subnacionales, Gobiernos Locales, Gobiernos Subnacionales frente a sus similares y frente a los Gobiernos Locales, Gobiernos Locales frente a sus similares, los Gobiernos Autónomos Universitarios y otras asimetrías que se anotan, con relación, a la extensión de territorio, población, índices de pobreza, desarrollo productivo, capacidad de gasto, calidad de gasto, respectivamente.

Que, con CITE: DESPACHO N° 124/15 de 10 de febrero de 2015, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente del Concejo, señalando, que habiendo propuesto una agenda de discusión nacional sobre el tema del Pacto Fiscal y debiendo como entidad Sub Nacional, desarrollar criterios y propuestas sobre el tema de gran importancia y teniendo conocimiento que el Concejo Municipal, tiene agendado su tratamiento, sugiere la conformación de una Comisión Mixta y trabajar de manera coordinada y tener una posición institucional en futuros escenarios.

Que, se hace constar que los ACTORES en la temática del Pacto Fiscal, son el Gobierno Nacional, Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales, Autonomías Indígenas, Autonomías regionales y las Universidades.

Que, de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Séptima, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización: El Servicio Estatal de Autonomías en coordinación con el Ministerio de Autonomía y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, elaborarán una propuesta técnica de diálogo para un pacto fiscal analizando las fuentes de recursos públicos en relación con la asignación y el ejercicio efectivo de competencias de las entidades territoriales autonómicas y el nivel central del Estado. (sic).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en el art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de la presente Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY

Dirección: Plaza 25 de Mayo N° 1
Telfs: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º Constituir la **COMISIÓN MIXTA**, entre el H. Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal (Órganos Legislativo y Ejecutivo Municipal), a los efectos de trabajar de manera conjunta y coordinada el tema del **PACTO FISCAL**, con las diferentes instituciones públicas, privadas y actores de la sociedad civil, en base a las siguientes sugerencias: a) Abrir el proceso de debate interno municipal y definir un cronograma, b) Pedir mayor nivel de participación de los gobiernos municipales, c) Convocar al Gobierno Autónomo Departamental y Universidad de San Francisco a definir posiciones conjuntas.

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, que a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.